



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
“TODO POR LA PATRIA”

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. IMDOM-CCC-CDPD-2026-0023

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Y DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DE LA INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE INVERSORES, PARA USO EN LAS AMBULANCIAS ENSAMBLADAS EN ESTA INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA.

En la sede principal de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), ubicada en la Calle Máximo Gómez No. 26, Pro-Industria, municipio de San Cristóbal, República Dominicana, siendo las ocho horas de la mañana (09:00 a.m.), del día quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), el General de Brigada MANUEL JOSÉ MATOS Y MATOS, ERD., Presidente del Comité de Compras y Contrataciones y Máxima Autoridad Ejecutiva de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), declaró abierta la sesión para conocer y decidir sobre la aprobación del procedimiento de Contratación Menor No. IMDOM-CCC-CDPD-2026-0023, destinado a la adquisición de inversores para uso de las ambulancias ensambladas en esta Industria Militar Dominicana, S.A.

CONSIDERANDO: Que la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM) fue creada mediante el Decreto núm. 221-25, como empresa pública de capital estatal adscrita al Ministerio de Defensa, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y operativa, destinada a fortalecer las capacidades industriales, logísticas y estratégicas del Estado dominicano.

CONSIDERANDO: Que el departamento de logística de esta Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), requiere la adquisición de inversores para uso de las ambulancias ensambladas en esta Industria Militar Dominicana, S.A.

CONSIDERANDO: Que el área técnica competente elaboró la ficha técnica correspondiente, estableciendo las especificaciones técnicas mínimas, cantidades requeridas y condiciones de calidad para un (1) ítems, adquisición de inversores para uso de las ambulancias ensambladas en esta Industria Militar Dominicana, S.A.

CONSIDERANDO: Que fueron elaboradas las Bases de Contratación del procedimiento IMDOM-CCC-CDPD-2026-0023, en las cuales se establecen el objeto de la contratación, especificaciones técnicas, cronograma, requisitos de participación, criterios de evaluación, garantías, condiciones contractuales y demás disposiciones administrativas necesarias para el desarrollo del proceso.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento identificado con la referencia IMDOM-CCC-CDPD-2026-0023 ha sido estructurado bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los umbrales económicos establecidos para el año fiscal 2026, de acuerdo con la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación núm. 52-26 y el Manual Interno de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la IMDOM.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley núm. 47-25 establece que las actuaciones relativas al inicio de los procedimientos de contratación, la aprobación de las bases de contratación y los



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
“TODO POR LA PATRIA”

demás actos esenciales deberán formalizarse mediante acto administrativo debidamente motivado.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento núm. 52-26 dispone que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones dirigir, coordinar y aprobar las actuaciones propias de los procedimientos de contratación pública dentro del ámbito de competencia institucional.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones verificó que las Bases de Contratación y las Fichas Técnicas cumplen con las disposiciones legales vigentes y observan los principios de transparencia, igualdad, eficiencia, economía, libre competencia, razonabilidad y debido proceso administrativo.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario designar los peritos responsables de realizar la evaluación técnica, legal y financiera de las ofertas que sean presentadas durante el procedimiento.

VISTA:

- La Constitución de la República Dominicana.
 - La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.
 - El Reglamento de Aplicación núm. 52-26.
 - El Decreto núm. 221-25 que crea la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM).
 - El Manual Interno de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la IMDOM.
 - Las Bases de Contratación del procedimiento IMDOM-CCC-CDPD-2026-0023.
- adquisición de inversores para uso de las ambulancias ensambladas en esta Industria Militar Dominicana, S.A.



RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de Contratación Directa No. IMDOM-CCC-CDPD-2026-0023 para la adquisición de inversores, para uso de las ambulancias ensambladas en esta Industria Militar Dominicana, S.A.

SEGUNDO: APROBAR las bases de contratación, la ficha técnica y toda la documentación técnica y administrativa que integra el expediente del procedimiento.

TERCERO: DESIGNAR, conforme a la normativa vigente de la IMDOM, a los siguientes peritos para realizar la evaluación técnica, financiera y legal de las ofertas:

No.	Nombre	Área Pericial
1	1er. Teniente Médico FRANYLIA OLAVERRIA	Área Técnica (Salud)
2	Tte. de Fragata LUIS H. FERSOLA CORDERO, ARD.	Área Financiera
3	2do. Teniente Lic. WASCAR SOLÍS ALCÁNTARA, ERD.	Área Legal

Los peritos tendrán las responsabilidades de:

- Evaluar las ofertas técnicas y económicas.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Elaborar los informes de evaluación correspondientes.



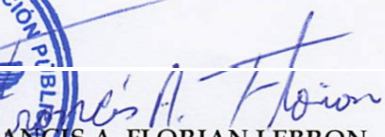
REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
“TODO POR LA PATRIA”

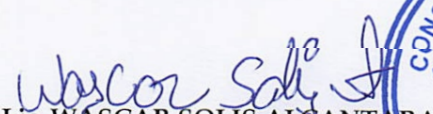
- Verificar la documentación legal y financiera presentada por los oferentes.
- Asistir técnicamente al Comité de Compras y Contrataciones durante todas las etapas del procedimiento.

CUARTO: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para la ejecución del procedimiento, incluyendo la publicación en el Portal Institucional de la IMDOM, la recepción de ofertas, las evaluaciones correspondientes, la adjudicación y las actuaciones posteriores hasta la formalización de la contratación, conforme a la Ley núm. 47-25, el Reglamento núm. 52-26 y el Manual Interno de la IMDOM.

Concluida la presente sesión, se levanta este acto administrativo, el cual es firmado por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), en San Cristóbal, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

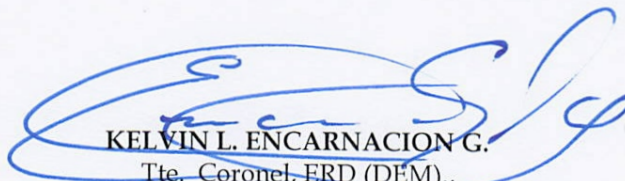



FRANCIS A. FLORIAN LEBRON,
Sargento, ERD.
Miembro

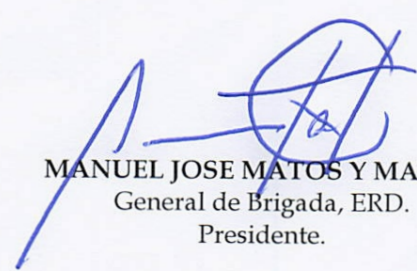

Lic. WASCAR SOLIS ALCANTARA,
2do. Teniente Abogado
Miembro




Lic. LETTY S. FERNÁNDEZ RODRIGUEZ
Mayor Contadora, ERD
Miembro


KELVIN L. ENCARNACION G.
Tte. Coronel, ERD (DEM).
Miembro




MANUEL JOSE MATOS Y MATOS,
General de Brigada, ERD.
Presidente.

